

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 75



jueves, 20 de abril de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-075

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Ampliación de la subestación de Alcocero de Mola 220 kV. Expediente:
ATSB/71 4

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva del permiso de investigación denominado Tierras de la
Reina, número 4.916, en Abajas y Poza de la Sal (Burgos) 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 7

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2022 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Sección de Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Aprobación del padrón y las listas cobratorias y periodo de cobro del
impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio de 2023 9

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Plan de despliegue de fibra óptica 12

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los precios públicos para las inscripciones de participación en la carrera deportiva La Picón Castro 14

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 16

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de dos plazas de personal laboral fijo y publicación del tribunal calificador 17

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Cuenta general del ejercicio de 2022 20

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 21
Cuenta general del ejercicio de 2022 22

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 24

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Cuenta general del ejercicio de 2022 25

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 27
Cuenta general de los ejercicios de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 28

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de varias plazas y publicación del tribunal calificador 29



sumario

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos 32

Convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento de proyectos de colaboración para el desarrollo local en el medio rural de la provincia de Burgos 2023 34

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online 2023 36

Convocatoria de subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos 2023 38

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN JUAN BAUTISTA

Convocatoria a asamblea general ordinaria 40



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de «Ampliación de la subestación Alcocero de Mola 220 kV» en el término municipal de Alcocero de Mola en la provincia de Burgos, titularidad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Expediente: ATSB/71.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. NIF A-85309219.

Objeto: solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de ampliación de la subestación de «Alcocero de Mola 220 kV».

Características: ampliación de la subestación consistente en la construcción y equipamiento de una posición de entrada de línea, la 5, denominada «EvRE», situada en el recinto actual de la subestación, con las siguientes características:

- Tecnología: AIS.
- Instalación: convencional exterior.
- Configuración: doble barra.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 40 kA.

Presupuesto: 947.803,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, el órgano competente para autorizar el proyecto es la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para que, en su caso, se formule al mismo las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta documentación se encuentra publicada en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de



Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3, en los términos previstos en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de marzo de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Tierras de la Reina» n.º 4.916, para recursos de la Sección C) (carbonato cálcico, arena y grava), y a la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que con fecha 28 de marzo de 2023 ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.916; nombre: Tierras de la Reina; mineral: recursos de la Sección C) (carbonato cálcico, arena y grava); superficie: 62 cuadrículas mineras; términos municipales: Abajas y Poza de la Sal. Promotor: Latecal, S.L.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3 - 09006, Burgos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto.

Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, relativo a la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración.

La documentación podrá consultarse por el público en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, Burgos –Energía y Minería– Junta de Castilla y León (jcyL.es) que podrá expresar las observaciones y opiniones que considere oportunas, en el plazo referido, dirigidas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (Sección de Minas), sito en plaza de Bilbao, número 3 - 09006, Burgos, órgano competente para autorizar el plan de restauración.

En Burgos, a 29 de marzo de 2023.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Con ocasión de la próxima vacante (mayo de 2023) de la plaza de juez de paz titular del municipio de Adrada de Haza, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

– El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Adrada de Haza, a 10 de abril de 2023.

La alcaldesa,
María Luisa Plaza Lázaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de Bureba, a 10 de abril de 2023.

La alcaldesa,
María Cruz Martínez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

Sección de Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2023

Con fecha 13 de abril de 2023, por resolución de la tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería, se aprueba el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles 2023, cuyo importe total arroja las siguientes cantidades:

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana: 54.546.368,46 euros.

Padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica: 472.892,39 euros.

Padrón de bienes inmuebles de características especiales: 182.831,12 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos. –

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, s/n), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



Periodo de pago: del 28 de abril al 28 de junio de 2023.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2023 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles será el comprendido entre los días 28 de abril al 28 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago. –

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria: (<https://sede.aytoburgos.es> / <http://www.aytoburgos.es>).

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, BBVA, Unicaja, Laboral Kutxa, Caixabank, Banco Santander, Kutxabank, Bankinter, Caja Rural y Targobank.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (28 de junio de 2023).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y éste incluya el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso



de pago y entregarla en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente del excelentísimo Ayuntamiento de Burgos), en su propio banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del ayuntamiento.

Advertencia. –

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 14 de abril de 2023.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeñadijo por el que se somete a información pública el plan de despliegue de fibra óptica presentado por la empresa Telefónica de España, S.A.U. CIF A-82018474 (Expediente 102/2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de diez días, el plan de despliegue de fibra óptica presentado por Telefónica de España, S.A.U. para instalación de cable de fibra óptica por infraestructura aérea y subterránea existente, instalación de nueva canalización subterránea, instalación de seis postes nuevos de fibra e instalación de una riostra en Cardeñadijo (Burgos), a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer, y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://cardenadijo.sedelectronica.es>).

En Cardeñadijo, a 10 de abril de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.^a María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Delegar en el concejal de este ayuntamiento D. Manuel Palacios González las funciones para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 30 de abril de 2023 (expediente 64/23 remitido por el Registro Civil de Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la señora alcaldesa.

En Cardeñajimeno, a 8 de abril de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2023, haciendo uso de la delegación otorgada a la misma por acuerdo del órgano plenario de fecha 30 de diciembre de 2020, acordó aprobar el establecimiento de los precios públicos correspondientes a las inscripciones de participación en la carrera deportiva «La Picón Castro», y consecuentemente, el acuerdo regulador de los mismos, que a continuación se reproduce.

Contra dicho acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

En Espinosa de los Monteros, a 5 de abril de 2023.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez Abascal

* * *

ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA INSCRIPCIÓN EN PRUEBA DEPORTIVA «LA PICÓN CASTRO»

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los precios públicos por la inscripción en la prueba deportiva «La Picón Castro».

Artículo 2. – Hecho imponible.

La obligación del pago de los precios públicos regulados en el presente acuerdo está constituida por la inscripción en las diferentes modalidades que se detallan en el artículo 4.

Artículo 3. – Obligados al pago.

Están obligadas al pago las personas físicas que soliciten inscribirse como participantes en la prueba deportiva «La Picón Castro» en cualesquiera de las modalidades que se detallan en el artículo 4 del presente acuerdo.

Artículo 4. – Cuantía.

La cuantía de los precios públicos por la inscripción de los participantes en la prueba deportiva «La Picón Castro» será la fijada a continuación, según las siguientes modalidades:



<i>Modalidad</i>	<i>Inscripción ordinaria</i>	<i>Inscripción anticipada</i>
Trail 23 km	40 euros	30 euros
Sky 32 km	60 euros	40 euros
Ultra 60 km	90 euros	70 euros

Los precios públicos establecidos en este acuerdo se encuentran exentos de IVA por aplicación del artículo 20.1.13 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La inscripción incluye el derecho a la participación en la carrera, avituallamientos durante la prueba y en meta y seguro.

Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

No se contemplan.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la inscripción en cualesquiera de las modalidades de la prueba deportiva contenidas en este acuerdo.

Artículo 7. – Pago.

El pago del precio público se abonará en el momento de la inscripción, a través de plataforma digital al efecto (www.lapiconcastro.com), y es condición obligada para la efectiva participación en la carrera.

En dicha plataforma se especificará la fecha hasta la que se aplicará el precio de inscripción anticipada y que podrá ser modificada en función del número de inscripciones y por motivos de organización.

Artículo 8. – Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 47.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2020).

Artículo 9. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la ordenanza general aprobada por este ayuntamiento.

Disposición final única. –

El presente acuerdo regulador, que se aprueba por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2023 (acuerdo plenario de delegación adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2020), entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	285.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	500.000,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	165.000,00
6.	Inversiones reales	648.000,00
	Total presupuesto	1.600.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	350.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200.000,00
4.	Transferencias corrientes	325.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	320.000,00
7.	Transferencias de capital	480.000,00
	Total presupuesto	1.600.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 16 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización llevado a cabo en este ayuntamiento y la publicación del tribunal calificador, a tenor de lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir mediante el sistema de concurso dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal dos plazas de personal laboral fijo, categoría servicio de limpieza y encargado, por el presente, resuelvo:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

SERVICIO DE LIMPIEZA		
<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
1	Gómez del Hoyo, Susana	**6452**
2	Martínez Muñoz, Fernando	**6365**

ENCARGADO		
<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
1	Martínez Muñoz, Fernando	**6365**
2	Varona Pérez Francisco, Javier	**3968**

Segundo. – No existe ningún aspirante excluido de la misma.

Tercero. – Hacer pública la composición del tribunal que calificará el concurso y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D.^a M.^a Elena Colino Esteban.

Suplente: D. Emilio Moro Martín.

Primer vocal:

Titular: D.^a M.^a Jesús Martínez Muñoz.

Suplente: D.^a M.^a Pilar Baquero Pérez.



Segundo vocal:

Titular: D. Ramón Miranda Sanz.

Suplente: D. M.^a Nieves Gómez Pereda.

Tercer vocal:

Titular: D. Miguel Ángel García Crespo.

Suplente: D.^a Ada González Gómez.

Secretario:

Titular: D. José Ignacio Hornillos Luis.

Suplente: D.^a Mónica Fernández Ventura.

Cuarto. – Se otorga un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para reclamar y en su caso, subsanar, defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quinto. – La publicación de la lista de admitidos definitiva se publicará en la sede electrónica de la mancomunidad, en el tablón municipal de edictos y en la página web.

En Merindad de Montija, a 13 de abril de 2023.

El presidente,
Florencio Martínez López

Ante mí, la secretaria,
Beatriz Miguel Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente, en fecha 28 de febrero de 2023, el presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2023, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 50, de 14 de marzo de 2023) y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin que se haya deducido reclamación alguna.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1	436.800,00	57.513,97
2	750.000,00	258.267,28
3	19.351,00	
4	83.974,60	461.103,00
5	41.500,00	
6		600.611,40
7	47.672,25	1.802,40
Totales	1.379.298,05	1.379.298,05

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento.

A) Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Las Quintanillas.

B) Personal laboral:

Número de puestos: 1. Peón, contrato laboral temporal, a tiempo parcial, al amparo de las subvenciones que puedan otorgarse por el ECYL y/o Diputación Provincial de Burgos para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 10 de abril de 2023.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sedano, a 14 de abril de 2023.

El alcalde,
Igor Herrán Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadiñanos para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 30.763,46 euros y el estado de ingresos a 30.763,46 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cadiñanos, a 22 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cadiñanos, a 31 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Víctor Ángel García Segura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

La Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Criales de Losa, a 10 de abril de 2023.

El alcalde,
Luis María Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.920,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	8.840,00
	Total presupuesto	12.910,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.836,44
5.	Ingresos patrimoniales	2.892,56
7.	Transferencias de capital	7.181,00
	Total presupuesto	12.910,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 9 de abril de 2023.

La alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Tremellos, a 23 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Luis Fernando Rodríguez Rey



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón de Santibáñez, a 4 de abril de 2023.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Presupuesto general 2023

Aprobado por el Pleno de esta mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, el presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2023, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante este plazo, los interesados que se señalan en el artículo 170 de la norma antes citada, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante la mancomunidad en Pleno por los motivos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. En caso contrario, la mancomunidad en Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presenten, y será necesario acuerdo expreso de aprobación definitiva.

En Arlanzón, a 13 de abril de 2023.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍOS ARLANZÓN Y VENA

Cuentas generales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022

Por la presente se anuncia al público que el Pleno de esta Mancomunidad, constituido como Comisión Especial de Cuentas de esta entidad local, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de las cuentas generales de los ejercicios de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer estas cuentas generales e informe al público con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

A 13 de abril de 2023.

El alcalde,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Por resolución de alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización llevado a cabo en esta mancomunidad y la publicación del tribunal calificador a tenor de lo siguiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para cubrir mediante el sistema de concurso, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, de 8 plazas de personal laboral fijo (6 oficiales de primera conductor, 1 encargado conductor y 1 mecánico conductor) y 3 plazas de personal fijo discontinuo oficiales de primera, por el presente, resuelvo:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria

OFICIALES DE PRIMERA CONDUCTOR

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
1	Charroalde Fernández Rivera, Borja	**6765**
2	Díaz Palacios, Samuel	**3401**
3	García Marañón, Gonzalo	**1677**
4	López Quintana Villarán, Arturo	**1058**
5	Ortiz Ramos, Eduardo	**1715**
6	Ramos García, Iker	**1720**
7	Sánchez Marín, Benjamín	**3955**

ENCARGADO CONDUCTOR

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
1	Charroalde Fernández Rivera Borja	**6765**
2	Escudero del Val, Óscar	**3735**

MECÁNICO CONDUCTOR

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
1		



OFICIALES DE PRIMERA FIJOS DISCONTINUOS

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
1	Charroalde Fernández Rivera, Borja	**6765**
2	Pérez Baranda, Ernesto	**6338**

Segundo – Declarar excluidos los siguientes aspirantes y causa de exclusión.

OFICIALES DE PRIMERA CONDUCTOR

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa de exclusión</i>
1	Arceo Peña, Gustavo	**6452**	1
2	Varona Brizuela, Pedro	**1357**	1

MECÁNICO CONDUCTOR

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa de exclusión</i>
1	Oliver Villasante, José Antonio	**5528**	1

OFICIALES DE PRIMERA FIJOS DISCONTINUOS

<i>N.º orden</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa de exclusión</i>
1	Fernández Gómez, Rubén	**9256**	1
2	Pérez Quintanilla, Samuel	**3076**	1

– Causa de exclusión 1: falta de presentar la tarjeta del CAP.

Tercero. – Hacer pública la composición del tribunal que calificará el concurso y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D.^a M.^a Elena Colino Esteban.

Suplente: D. Emilio Moro Martín.

Primer vocal:

Titular: D.^a M.^a Jesús Martínez Muñoz.

Suplente: D.^a M.^a Pilar Baquero Pérez.

Segundo vocal:

Titular: D. Ramón Miranda Sanz.

Suplente: D.^a M.^a Nieves Gómez Pereda.

Tercer vocal:

Titular: D. Miguel Ángel García Crespo.

Suplente: D.^a Ada González Gómez.

Secretario:

Titular: D. José Ignacio Hornillos Luis.

Suplente: D.^a Mónica Fernández Ventura.



Cuarto. – Se otorga un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para reclamar y en su caso, subsanar, defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quinto. – La publicación de la lista de admitidos definitiva se publicará en la sede electrónica de la mancomunidad, en el tablón municipal de edictos y en la página web.

En Medina de Pomar, a 13 de abril de 2023.

El presidente,
Florencio Martínez López

Ante mí, la secretaria,
Beatriz Miguel Díez



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 686750.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686750>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas, que no tengan carácter público, que lleven a cabo una inversión en la prestación de servicios itinerantes a las personas de la provincia, orientada a mejorar la calidad de vida de las mismas y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. De la misma manera, podrán optar a estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de venta de productos o prestación de servicios de forma itinerante. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la prestación de servicios en itinerancia en el medio rural de la provincia como fuente de actividad económica y de mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables:

Los gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio en itinerancia.

Las inversiones existentes que conlleven la prestación de un servicio en itinerancia.

En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 340.000,00 euros (trescientos cuarenta mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2023,



crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al fomento de proyectos de colaboración para el desarrollo local en el medio rural de la provincia de Burgos 2023.

BDNS (Identif.): 686771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686771>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas solicitudes, las mancomunidades y agrupaciones de entidades locales de al menos tres colaboradoras que se unan específicamente para el desarrollo de un proyecto común y estructurado. Las entidades locales deberán pertenecer a la provincia de Burgos y contar con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

Fomentar la puesta en marcha de proyectos de colaboración para el desarrollo en el medio rural de la provincia de Burgos.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Podrán ser subvencionadas aquellas actuaciones que se enmarquen dentro de cada una de las líneas de los ejes del Plan Estratégico Burgos Rural 2025.

Repoblación y calidad de vida.

Desarrollo empresarial y empleo.

Transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía.

Desarrollo turístico y patrimonial.

Territorio inteligente y gobernanza.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 500.000,00 euros (quinientos mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2023.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online 2023.

BDNS (Identif.): 686787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686787>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Esta convocatoria tiene como finalidad que las empresas y personas físicas (autónomas) que desarrollen su actividad mercantil en el medio rural de la provincia de Burgos puedan implementar medios digitales que les permitan mejorar sus modelos de negocio.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones susceptibles de subvención son las siguientes:

Estrategias integrales de digitalización de la empresa que deberán incluir los siguientes aspectos (todos):

Web o reforma de la existente.

Servicios de venta online (tienda online, marketplace o venta a través de redes sociales).

Gestión de redes sociales.

Gestión de publicidad online.

Plataformas o programas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos, big data, etc.).

Plataformas o sistemas de gestión de trabajo virtual para las personas trabajadoras de la empresa.

Desarrollo de e-commerce propio o dependiente de terceros (plataformas de marketplace), incorporación de medios de venta y pasarelas de pago en tiendas



vinculadas a redes sociales, plataformas de mensajería instantánea u otros canales de venta online.

Realización de contenidos audiovisuales promocionales y campañas de videomarketing.

Servicios profesionales de gestión de redes sociales, redacción digital y sugestiva, publicidad y campañas segmentadas en redes sociales.

Tarifas de posicionamiento (SEO, SEM) y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.

Plataformas de gestión interna de procesos.

Sistemas de gestión de clientes y experiencia de usuario (CRM, CEM, UX/UI).

Herramientas de comunicación tanto a nivel interno como externo.

Implantación de plataformas de big data e inteligencia artificial.

Desarrollos y soluciones aplicadas de computación en la nube, computación frontera, internet de las cosas y realidad aumentada (AR/VR).

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 300.000,00 euros (trescientos mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2023.

Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos 2023.

BDNS (Identif.): 686801.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686801>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, incluidas las asociaciones y/o fundaciones que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, que lleven a cabo nuevas contrataciones de personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a las personas físicas (autónomas) o jurídicas que desarrollen su actividad en el medio rural de la provincia de Burgos, en la creación de empleo y el mantenimiento de su actividad, a través de la colaboración en la financiación de nuevas contrataciones realizadas, de personas desempleadas, que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las nuevas contrataciones de personas desempleadas realizadas, a jornada completa o parcial, con un contrato indefinido, para un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que cumplan con los requisitos y características especificadas en las presentes bases.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 400.000,00 euros (cuatrocientos mil euros) para lo cual se dotará al presupuesto de Sodebur 2024, crédito adecuado y



suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de septiembre de 2023.

Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN JUAN BAUTISTA

Don Silvino Veros Sanz, presidente de la Comunidad de Regantes de San Juan Bautista de Hontangas, convoca a todos los usuarios y regantes de esta comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 25 de mayo de 2023, a las 11:30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda, en el salón de actos del antiguo ayuntamiento, sito en plaza El Mesón, s/n, de Hontangas, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (12/05/2022).

2.º – Memoria general de actividades del ejercicio 2022.

3.º – Campaña de riegos 2023. Informes del presidente.

4.º – Aprobación –si procede– de la cuenta general de ingresos y gastos de 2022. Presupuesto de 2023.

5.º – Aprobación del padrón de usuarios y fincas de la campaña 2023. Derramas 2023. Impagados cuota 2022.

6.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 10 de abril de 2023.

El presidente,
Silvino Veros Sanz